



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000027
FOLIO TRÁMITE: 150,580
NOMBRE: LOMELI PUENTES JESUS
UBICACIÓN: BARROTERAN
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 1.50 mtr
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 27-marzo-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$273.00

RECARGOS % SOBRE:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 07:00:04 a A: 04:00:04 p
DOMINGO SI DE: 07:00:04 a A: 04:00:04 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ARTICULO 41 I D

Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Lomeli Puentes Jesús
ACEPTO

LOMELI PUENTES JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P.G., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos mencionados en el permiso.
- Este permiso no es válido de uno es el empleado del recibí oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de recibido estará infractor (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las banquetas de las avenidas, en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtrs. de puentes de calzadas, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al comer o en botella cerrada, usando de pavos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en áreas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtrs. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mtrs. de distancia del pavimento, imprentas, secretarías y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo Chávez Casilla

ALFREDO CHAVEZ CASILLA